

13.9.89 INFORME N° 098/89-AGN/OAJ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
13 SET 1989
Recibido por: [Signature]

A : JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Petición del Sr. José Moscoso Villarreal

#####

En atención al documento del asunto del rubro tengo a bien elevar a su Despacho el siguiente informe:

- 1.- Las observaciones a la gestión de la Srta. Judith Ruiz Sierra, Directora del Archivo Departamental del Cusco, amerita la información detallada de la indicada Directora, respecto de las supuestas "irregularidades" que expone.
Es de advertirse que las observaciones formuladas han sido presentadas por solo dos trabajadores del Archivo Departamental, por tanto no constituye el clamor general de los servidores de esa Departamental.
En tal sentido se recomienda que el Area de Personal informe sobre los antecedentes laborales de los señores José Moscoso Villarreal y Roberto Cáceres Olivera.
Por otro lado la Oficina de Control Interna a su vez deberá informar sobre el resultado de las visitas de inspección u otras observaciones que hubiere sobre el funcionamiento del Archivo Departamental antes de la gestión de la Srta. Ruiz y de su gestión a la fecha.
- 2.- Esta Asesoría Jurídica recibió noticias telefónicamente de la Directora relacionadas a la conducta antilaboral del Sr. Moscoso, puesta de manifiesto en diversas oportunidades, lo cual ha derivado en una medida de sanción adoptada por la funcionaria en referencia, que suspende por 3 días sin goce de haber al Sr. Moscoso por indisciplina.
Asimismo ha remitido a esta Oficina copia del Recurso de Reconsideración del mencionado servidor que impugna de la medida de sanción impuesta por Memorando N° 017-89/ADC-D.
Esta Jefatura está a la espera del recurso impugnativo y sus recaudos a fin de recomendar las acciones legales a que haya lugar.
- 3.- Es preciso destacar que la Directora del Archivo Departamental como autoridad en esa dependencia del AGN, tiene ampliar facultades para sancionar a su personal por faltas disciplinarias e informar a la Jefatura Institucional de tales acciones, en tanto se trate de sanciones como la ocurrida. Sin embargo cuando la falta amerita sanción más drástica deberá canalizarse por la Alta Dirección y de ser el caso deberá instaurarse el proceso administrativo correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.
Atentamente,

AGN/OAJ
AM.am
Se adjunta 06 folios.

